

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA (JAÉN)

2024/921 *Aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributaria por prestación del servicio de gestión integral de la Residencia de Personas Mayores "Sagrada Familia" y Unidad de Estancia Diurna.*

Edicto

Don Luis Miguel Carmona Maroto, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arjonilla (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2024, adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de Gestión Integral de la Residencia de Personas Mayores "Sagrada Familia" y Unidad de Estancia Diurna de Arjonilla.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo al amparo del artículo 49 c) del mismo texto legal.

Arjonilla, 1 de marzo de 2024.- El Alcalde-Presidente, LUIS MIGUEL CARMONA MAROTO.